

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 1 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**Fecha:** Villavicencio, marzo 25 de 2022

**ÁREA SOLICITANTE:** JEFE OFICINA DE RECURSO HUMANO.

**FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

**REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO:** JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES, Gerente E.S.E “Solución Salud” Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

**RUBRO:** Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No 2.1.2.02.02.008.01 del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

**PRESUPUESTO:** La E.S.E. Departamental “Solución Salud”, cuenta con Certificado de disponibilidad N° 347 de fecha: **25 de marzo de 2022**, la vigencia actual por valor de SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$714.736.094.82).



**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** La E.S.E. Departamental “Solución Salud” para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO EN LOS 17 CENTROS DE ATENCIÓN, LA SEDE PRINCIPAL Y ALTERNAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E “SOLUCION SALUD”**.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta y los 17 Centros de Atención de la ESE “Solución Salud”.

**VALOR DEL CONTRATO:** Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 **SERVICIOS DE MANTNIMIENTO Y ASEO**, el cual corresponde a la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$714.736.094.82). El contratista debe asumir con la presentación de la propuesta las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

**CLASE DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS.

**FORMA DE PAGO:** La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: seis (6) pagos mensuales previo informe de supervisión, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 2 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: seis (06) meses.



**ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN:** El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

#### **NECESIDAD**

La ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, necesita desarrollar la actividades relacionadas con la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO EN LOS 17 CENTROS DE ATENCION, LA SEDE PRINCIPAL Y ALTERNAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E “SOLUCION SALUD”**, y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades que coadyuven al cabal cumplimiento de los objetivos propuestos en la Entidad. Así mismo poder brindar mejores Servicios de la Red Pública, garantizando un manejo eficaz, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1011 del 2006 y la Resolución 2003 del 2014 del Ministerio de la Protección Social y Garantizar así los Servicios de Salud como un derecho público como lo determina el Art.49 de la Constitución Política de Colombia y mantener una Cobertura en Servicios en el Departamento. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas para ello en el acto de creación de la misma No. 307 de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 003 del 2014 de la Junta Directiva, y las que la Ley 715 del 2001 asigno a los Departamentos en cuanto a la competencia de organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de Servicios de Salud, Igualmente estableció en el Artículo 43 Numeral 43.2.5, la obligación de dichos entes territoriales de concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de dicha red. En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 780 de 2016, y mediante Decreto 307 del 2003 se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” con el fin de cumplir con la Prestación del Servicio de Salud en el Primer Nivel mediante Acciones de Promoción y Prevención, Tratamientos y Rehabilitación. Para el cumplimiento del objeto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en los Centros de Atención de la E.S.E y con el fin de lograr su eficiencia, calidad, oportunidad y fortalecimiento es necesario la prestación del servicio de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO EN LOS 17 CENTROS DE ATENCION, LA SEDE PRINCIPAL Y ALTERNAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E “SOLUCION SALUD”**.

La Empresa Social del Estado del Departamento ESE “SOLUCION SALUD”, presta servicios de Salud en el primer nivel de atención en diecisiete (17) centros y puestos de salud, unidades móviles y sedes administrativas (principal y alternas), con el fin de brindar servicios de salud

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 3 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

eficientes con diferentes EPS, del régimen subsidiado y contributivo en varios Municipios de la geografía del Departamento del Meta, que para dar cumplimiento con los requerimientos tanto administrativos como asistenciales, y generando ambientes saludables de atención y trabajo, teniendo en cuenta el riesgo infeccioso que se podría llegar a presentar por falta de asepsia en los centros y puestos de salud, unidad móvil y sedes administrativas y con el objetivo de prevenirlos y proteger tanto a los funcionarios como a los usuarios, así como también para dar cumplimiento a las políticas y normas vigentes en la materia, como también para evitar y mitigar la propagación del COVID 19 y sus variantes que cada vez son potencialmente contagiosas, se requiere contar con personal idóneo para cubrir los servicio integral de ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO, la cual garantizará el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, con personal idóneo y capacitado para la realización de los mismos, siendo este servicio fundamental para el buen desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Empresa ; por lo que se hace necesario contratar este servicio con personas naturales o jurídicas que cuenten con la experiencia, la capacidad y la idoneidad, para que apoyen los procesos mencionados en nuestros centros de atención y sedes administrativas, manteniéndolos aseados, limpios y desinfectados conforme con las guías y protocolos adoptados e implementados por la Entidad, al igual que se encarguen de revisar todo lo relacionado con la entrega de cafetería para los clientes internos y externos que hagan presencia en nuestras instalaciones.



El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, con personal idóneo y capacitado para la realización de los mismos, así como la entrega de elementos de protección personal EPP a sus trabajadores pues estos deberán ser vinculados por contratos de trabajo.

De igual forma se requiere la distribución de tinto, agua y aromática para los funcionarios y visitantes del nivel central de la entidad; la atención en reuniones y eventos programados por las dependencias y funcionarios de la sede administrativa principal y alternas de la entidad.

La Empresa Social del Estado del Departamento ESE "SOLUCION SALUD", no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos suficientes para la realización de labores de aseo, limpieza, desinfección y cafetería. Siendo la Empresa, es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden Departamental, adscrita a la Gobernación del Departamento del Meta, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que su régimen de contratación es de derecho privado.

Por lo anterior se hace necesario la contratación de servicio de manera integral de ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO, con una persona natural o jurídica debidamente constituida, idónea y que cuente con experiencia en el sector salud, habida cuenta que se debe garantizar el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos, procedimientos que la empresa como IPS del estado está obligada a cumplir.

La E.S.E. Solución Salud, reitero no cuenta con personal necesario para suplir las actividades de ASEO Y CAFETERIA en todos y cada uno de los centros de atención así como del nivel central, lo que amerita la contratación de un proveedor o empresa externa, que suministre el personal indispensable, idóneo y suficiente para atender los requerimientos de la Entidad, que cumpla con todas las exigencias de ley para las empresas que se dedican a estas actividades

 Departamento del Meta ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD Empresa Social del Estado	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 4 de 20</b>	 GOBIERNO DEL META
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		



y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal con experiencia y capacitado, con su respectiva dotación.

Se busca garantizar que permanezcan en las mejores condiciones de salubridad e higiene los centros de atención y el nivel central, conllevando con ello a la protección y cuidado de nuestros usuarios, funcionarios y visitantes, así como de los bienes muebles e inmuebles donde se prestan los servicios de salud a cargo de la E.S.E.

Sumado a lo anterior, es pertinente traer a colación lo contemplado en el Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, por medio del cual se permite el desarrollo de funciones a través de terceros, y el mismo reza: “OPERACIÓN CON TERCEROS. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros. Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE “Solución salud” tiene previsto dentro del Plan de Compras, PRESTACION DE SERVICIO, los cuales deben tener las siguientes características mínimas:



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Barranca de Upía de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	1
2	Cabuyaro de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	2
3	Calvario de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	1
4	Castillo de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	2
5	Cumalar de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	3
6	Lejanías de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	2
7	Macarena de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	4
8	Mapiripán de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	2
9	Mesetas de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	2
10	Puerto Concordia de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	2
11	Puerto Gaitán de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	3
12	Puerto Lleras de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	2
13	Restrepo de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	2
14	San Juanito de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	1
15	San Juan de Arama de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	2
16	Uribe y la Julia de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	3

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 5 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		



17	Vista Hermosa de lunes a sábado 8 horas, domingos y festivos 3 horas.	2
18	Oficina Villavicencio de lunes a sábado 8 horas	2

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere la ejecución, como mínimo lo siguientes implementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD MINIMA
1	AMBIENTADOR	Según necesidad
2	AMBIENTADOR EN AEROSOL	Según necesidad
3	VAR SOL	Según necesidad edificio administrativo
4	ATOMIZADORES	Según necesidad
5	AZÚCAR	Según necesidad edificio administrativo
6	BALDES DE 10 LITROS DE PLÁSTICO CON MANIJA	Según necesidad
7	BAYETILLA BLANCA	Según necesidad
8	VASO MEDIDOR	Según necesidad
9	BOLSA VERDE ROTULADA 70 *80 CM	Según necesidad
10	BOLSA ROJA ROTULADA 70 *80 CM	Según necesidad
11	BOLSA GRIS ROTULADA DE 70*80	Según necesidad
12	BOLSA GRIS ROTULADA 40*50 CM	Según necesidad
13	BOLSA BLANCA ROTULADA 40*50 CM	Según necesidad
14	BOLSA ROJA ROTULADA 40*50 CM ROTULADA	Según necesidad
15	BOLSA JUMBO GRIS ROTULADA	Según necesidad
16	BOLSA JUMBO ROJA ROTULADA	Según necesidad
17	BOLSA JUMBO VERDE ROTULADA	Según necesidad
18	BOLSA BLANCA EXTRA YUMBO	Según necesidad
19	BOLSA ROJA ROTULADA DE 60X70	Según necesidad
20	BOLSA VERDE ROTULADA DE 60X70	Según necesidad
21	BOLSA GRIS ROTULADA DE 60X70	Según necesidad
22	CAFÉ * 500 GR	Según necesidad edificio administrativo
23	CEPILLO DE MANO CERDA DURA	Según necesidad
24	CEPILLO PARA PISO CON PALO	Según necesidad
25	CERA AUTOBRILLANTE	Según necesidad
26	CLOROX GRANULADO	Según necesidad
27	CREOLINA	Según necesidad

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 6 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

28	CHUPA PARA BAÑO	Según necesidad
29	CHURRUSCO SANITARIO	Según necesidad
30	DESENGRASANTE	Según necesidad
31	DISPENSADOR JABON LIQUIDO	Según necesidad
32	ESCOBA DURA CON PALO PLASTICO	Según necesidad
33	ESCOBA SUAVE CON PALO PLASTICO	Según necesidad
34	ORGANIZADOR SOPORTE PLÁSTICO PARA ESCOBA Y TRAPERO	
35	BRILLADOR MOPA	Según necesidad
36	ESPONJILLA DE ACERO INOXIDABLE	Según necesidad
37	ESPONJILLA	Según necesidad
38	GUANTES AMARILLOS	Según necesidad
39	GUANTES NEGROS	Según necesidad
40	HIPOCLORITO AL 15%	Según necesidad
41	INSECTICIDA EN AEROSOL	Según necesidad
42	JABÓN EN BARRA AZUL	Según necesidad
43	JABÓN EN POLVO	Según necesidad
44	JABÓN LAVAPLATOS	Según necesidad edificio administrativo
45	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Según necesidad
46	LIMPIATELARAÑA	Según necesidad
47	HARAGÁN LIMPIAVIDRIOS CON DOBLE USO, ESPUMA, ABSORBENTE, MALLA DE FREGADO PARA LAVAR Y BANDA DE CAUCHO PARA SECADO, MANGO EXTENSIBLE HASTA 70 CM.	Según necesidad
48	LIMPIAVIDRIOS * 1000 ML	Según necesidad
49	LUSTRA MUEBLES	Según necesidad
50	MEZCLADOR DE TINTO BIODEGRADABLE	Según necesidad edificio administrativo
51	PALOS METALICOS	Según necesidad
52	PANELA	Según necesidad edificio administrativo
53	PAÑOS DELIMPLIEZA EN ALGODÓN MÁXIMA ABSORCIÓN	Según necesidad
54	PAPEL HIGIÉNICO POR UNIDAD 2 EN 1	Según necesidad
55	RASTRILLO CON PALO	Según necesidad
56	RECOGEDOR	Según necesidad
57	REMOVEDOR DE CERA	Según necesidad
58	REMOVEDOR DE JUNTAS	Según necesidad
59	SERVILLETAS	Según necesidad edificio administrativo

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 7 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

60	TARRO DISPENSADOR DE JABÓN	Según necesidad
61	VASO 3.3 ONZ TINTO BIODEGRADABLE	Según necesidad
62	TAZA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO, CAPACIDAD 1.5 LITROS	Según necesidad
63	TOALLA DE MANO EN Z	Según necesidad
64	TOALLA MULTIUSOS COCINA	Según necesidad edificio administrativo
65	TOALLA PARA MANOS BLANCA	Según necesidad
66	TOALLA PARA MANOS EN ROLLO	Según necesidad
67	TRAPEROS BLANCO CON PALO PLASTICO	Según necesidad
68	VASO 7 ONZ * 50 BIODEGRADABLE	Según necesidad
69	CARRO ESCURRIDOR DE TRAPEROS 35 LITROS, 1 O 2 POR CENTRO	Según necesidad

CANT.	PRODUCTO
18	CAFETERA (GRECAS) POR CENTRO DE ATENCION Y NIVEL CENTRAL



### SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental “Solución Salud” ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
- 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental “Solución Salud”.

### OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”:** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 8 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**



El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 6) Obrar con buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
- 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
- 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1) Prestar de manera integral y a todo costo el servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición de basuras y cafetería garantizando la entrega oportuna de los insumos y elementos de aseo en todos los centros, sedes administrativas de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "SOLUCION SALUD", para verificación de los directores, durante los primeros cinco (05) días hábiles del mes, garantizando la calidad de los insumos suministrados, comprometiéndose a que sean de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad; se aclara que los elementos suministrados que no satisfagan las necesidades y requerimientos, deberán ser reemplazados en un término no mayor a Dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del supervisor del contrato, cumpliendo con los



	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 9 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

protocolos de asepsia establecidos para las IPS, los cuales se entienden incorporados al presente estudio.

2) Garantizar el lavado de las paredes internas, pasillos y corredores externos que no implique trabajo en alturas, de todos los centros y puestos de salud y sedes Administrativas principales y alternas de la ESE "SOLUCION SALUD" con máquinas semi industrial, aportando cronograma y evidencias fotográficas de la actividad; por lo anterior, deberá suministrar en calidad de préstamo a los diez (10) días de inicio del contrato una (01) hidrolavadora semi industrial que permita garantizar el cumplimiento de la obligación.

3) El contratista se obliga a prestar el servicio de cafetería en la sede Administrativa principal y alternas de la ESE "SOLUCION SALUD"; servicio que incluye la distribución de tinto, agua y azúcar para los funcionarios y visitantes del área administrativa y la atención en reuniones y eventos programados por las dependencias de la entidad, manteniendo en perfecto orden y aseo los utensilios de cafetería requeridos para la atención tales como grecas, loza, termos, bandejas, entre otros elementos utilizados en la distribución de las bebidas.



4) El contratista debe garantizar a través de un Coordinador o Supervisor administrativo la realización de visitas de verificación y prevención de fallas en los procesos y procedimientos a cargo de sus trabajadoras en los centros y sedes administrativas, así como el acatamiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, esquema de vacunación, porte de uniforme y carnet y uso de elementos de protección personal; el cual debe disponer de medios de comunicación efectivos como: correo electrónico, WhatsApp y teléfono móvil para atender de manera efectiva y permanente durante los horarios establecido para la prestación del servicio los requerimientos de la ESE "SOLUCION SALUD".

5) Participar, apoyar y cumplir con los diferentes planes de mejoramiento originados por revisiones internas o externas que tengan aplicación con el servicio contratado.

6) Elaborar, informar y socializar los cuadros de turno de las operarias a más tardar el día 25 de cada mes al Supervisor del contrato por correo electrónico institucional y a las operarias en carpeta ubicada en el centro de salud, sede administrativa, garantizando que éste sea integral, permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos fortuitos o de fuerza mayor, para lo cual, el contratista deberá suplir la necesidad, enviando un reemplazo temporal para cubrir el servicio, así mismo atender las solicitudes de ajuste de horas de acuerdo con la programación del servicio que solicite la ESE "SOLUCION SALUD".

7) El Contratista atenderá y acatará las decisiones y los lineamientos que la ESE "SOLUCION SALUD", imparta por medio físico o electrónico a través del funcionario delegado como Supervisor del contrato para mejorar la prestación del servicio.

8) El contratista deberá efectuar capacitaciones y/o socializaciones trimestrales a sus trabajadoras, sobre temas de bioseguridad, riesgos biológicos, gestión integral de residuos hospitalarios, atención al usuario y humanización del servicio de salud, para lo cual el primer mes del contrato deberá reportar el cronograma de capacitaciones y dar cabal cumplimiento durante la vigencia del mismo, aportando listas de asistencia y evidencia fotográfica.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 10 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

9) Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo las evidencias documentales y fotográficas de la inducción y reinducción realizada a las operarias designadas a los centros de salud y sedes administrativas.

10) El contratista afiliará los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y Riesgos laborales así mismo a la Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, conforme con lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 y de las directrices que sobre la materia reglamente o establezca el Gobierno Nacional; ninguna persona podrá iniciar labores sin el cumplimiento de lo indicado en este numeral, cumpliendo con los respectivos pagos establecidos por la Ley, para lo cual debe presentar mensualmente certificación de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales de sus empleados, expedida por el contador o Revisor Fiscal, según aplique para la empresa, anexando los respectivos soportes (Antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la cédula)

11) Pagar a los trabajadores las remuneraciones a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes independientemente de que el contratante haya efectuado el pago correspondiente a ese periodo.

12 Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, que sean causados por el personal vinculado por el Contratista y cuando se establezca su responsabilidad, respetando el debido proceso y el derecho material de defensa, siempre que se adelanten las investigaciones por los competentes.

13) El contratista y sus trabajadores se obligan a guardar la reserva de la información a que en razón de la operación de los procesos contratados tenga acceso.



14) El contratista deberá garantizar que sus trabajadores tengan los cuadros de vacunación COVID 19, completo y brindar los elementos de protección personal de buena calidad que prevenga o mitigue el contagio del virus y sus variantes y si alguna de sus trabajadoras contrae el virus deberá asumir el remplazo de la misma de manera inmediata.

15) dar acatamiento a la normatividad interna relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con los protocolos en materia de bioseguridad

#### **DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

- Cotizaciones.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 11 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

La E.S.E. Solución Salud del Departamento del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal a. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal c. del Acuerdo 003 de 2014, modificado por el ARTÍCULO 2 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de menor cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas.



#### **DIRECTO DE MENOR CUANTÍA. –**

Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, cuando se trate de contratos con formalidades plenas, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el RUP
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Certificado de Medidas Correctivas
14. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).

#### **Requisitos habilitantes en procesos de menor cuantía.-**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 12 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

- a. **EXPERIENCIA:** La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a dos (2) contratos ejecutados bien de aseo o de aseo y cafetería y deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.
- b. **CAPACIDAD JURIDICA** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, como también, los consorcios o Uniones Temporales que deseen participara en una invitación o convocatoria pública para contratar bienes, obras o servicios con la ESE no deben encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de conformidad con el ordenamiento vigente.

La capacidad jurídica se verificará, con el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y el certificado de Registro de Matricula Mercantil para personas naturales.

- c. **CAPACIDAD FINANCIERA** Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del año 2020 contenida en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de los factores de patrimonio, índice de liquidez, índice de riesgo, índice de endeudamiento.

Dentro del análisis de la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta las siguientes variables:

## VARIABLES

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO EN LOS 17 CENTROS DE ATENCION, LA SEDE PRINCIPAL Y ALTERNAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD". son:

### 1. EN EL ÁMBITO DE CAPACIDAD FINANCIERA

#### i. INDICE DE LIQUIDEZ

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 13 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = AC / PC$$

IL= Índice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Liquidez= Activo corriente / Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual los promedios de las empresas deben tener un índice de liquidez **mayor o igual a 2.15**

## ii. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente se sugiere **menor o igual a 0,70**

## 2. EN EL ÁMBITO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Estos se medirán a partir de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con la información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior contenida en el Registro Único de Proponentes.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 14 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

#### a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

La rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a 0,16**


#### b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

La rentabilidad sobre el activo acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a 0,05**

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 15 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas:

1. NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.
2. GRUPO INGENIAR COLOMBIA SAS
3. SERVICIOS TEMPORALES DEL META LTDA.

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron por parte de la profesional del área de contabilidad en la casilla de definitivos usando la medida estadística **MEDIANA**.


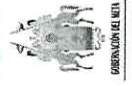
**ESTUDIO DE MERCADO.** - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

#### **OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

#### **ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:**

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

 Departamento del Meta Gobierno del Meta	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>		<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 16 de 20</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>	 GOBIERNO DEL META

N°	Riesgo	Clase	Fuente	Ejecución	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Final de garantías	Seguimiento y control por parte del supervisor	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo realiza el monitoreo? ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión		
																									VERSION 2	Código:
<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD</b>																										
<b>IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION</b>																										
<b>OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS 17 CENTROS DE ATENCION Y VILLAVIGENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>																										
1	incumplimiento del contratista	Específico	Externo	Ejecución		Económico	Incumplimiento en la ejecución del contrato por falta de cumplimiento en la prestación contratada.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento por parte de Supervisor del contrato a las obligaciones contractuales	Menor 2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Final de garantías	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente	Ejecución	Cada mes	supervisor	Cada mes
2	Incumplimiento de las condiciones contractuales	General	Externo	Ejecución		R Operacional	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, que el producto entregado no corresponda con las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato a las obligaciones contractuales	Improbable 2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Final de garantías	Seguimiento y control por parte del supervisor	Permanente	Ejecución	Cada mes	supervisor	Cada mes



	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>		<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 17 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

3	Demora en el pago al personal vinculado por el contratista	Específico	Externo	Ejecución	R Operacional	La no oportunidad en la ejecución de las actividades por parte del contratistas	Improbable 2	Insignificante 1	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y control por parte de supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se solicitan garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento.	Possible 3	Insignificante 1	Riesgo Bajo	IS	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento a los plazos de entrega mediante las ordenes de servicio	Permanente	Ejecución y en la liquidación del contrato	supervisor	Cada mes
4	Deficiencia en la calidad del servicio.	Específico	Externo	Ejecución	R Operacional	Genera posibles fallas en la prestación del servicio por parte de los funcionarios.	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	IS	supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Control de calidad por parte del supervisor	Permanente	Ejecución	supervisor	Cada mes

 <p>Departamento del Mérito Esmeraldas Empresa Social del Estado</p>	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>		<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 18 de 20</b>	 <p>GOBIERNO DEL MERI</p>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

5	Suspensión del servicio como consecuencia directa o indirecta de la pandemia.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Genera posibles fallas en la prestación del servicio por parte de los empleados del contratista	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Control de calidad por parte del supervisor	Permanente	Ejecución	supervisor	Cada mes
6	Suspensión del servicio como consecuencia de la falta de insumos para aseo i desinfección por cierre de vías o por escases de materia prima o por cuarentenas obligatorias	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Genera posibles fallas en la prestación del servicio por parte de los empleados del contratista	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Control de calidad por parte del supervisor	Permanente	Ejecución	supervisor	Cada mes

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 19 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**GARANTÍAS:** El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

El contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCION SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. De responsabilidad civil extracontractual en cuantía de 200 SMLMV por una vigencia igual al término de ejecución del contrato



En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

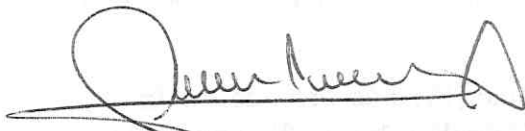
**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 7</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 20 de 20</b>	 <small>GOBIERNO DEL META</small>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2019/08/28</b>	<b>Documento Controlado</b>		

presente proceso de selección sí  o no  se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental “Solución Salud” del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,



**LOREN CRISTINA OCAMPO CABRERA**  
Jefe Oficina de Recurso Humano